

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veinte (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por el señor **ANTONIO MONTOYA RINCÓN** contra **COLPENSIONES**, dado que el objeto de la Litis se circunscribe en determinar si el demandante tiene derecho al reconocimiento y pago de la reliquidación de indemnización sustitutiva por pensión de vejez, teniendo en cuenta las semanas cotizadas con **COLPENSIONES** y el tiempo laborado al servicio del **MUNICIPIO DE CARAMANTA** entre los años 1986 y 1995; para un mejor proveer y de conformidad con el artículo 42 numeral 4 del C.G.P. aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del C.P.L. y de la S.S., **SE DECRETA** como prueba de oficio requerir a **COLPENSIONES** para que allegue historia laboral completa y detallada, incluyendo los periodos anteriores al año 1995, del señor **ANTONIO JOSE MONTOYA RINCÓN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.433.697.

En consecuencia, se reprograma la audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, para celebrarla el día **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M)**, fecha en la que se practicarán las pruebas y se proferirá Sentencia.

Notifíquese.

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

CA

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 18
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL
DIA 11 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e62b0245acdf54d618f0f2a7583e3e1537db726b561fc2842dc7138c808a65b7**

Documento generado en 10/02/2021 04:59:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>